

Decreto No. 9811, que modifica el artículo 263, del Reglamento de la
Policía Nacional

(G. O. No. 7680, del 14 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 9811

VISTA la Ley No. 1022 del 18 de octubre del 1935;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el artículo 263, del Reglamento de
la Policía Nacional, No. 2238, de 24 de marzo de 1938, para que
rija del modo siguiente:

“Art. 263.— El Jefe de la Policía podrá conceder la Medalla
de Buena Conducta, a los alistados que cumplan su período de
alistamiento con carácter “excelente”, y sin haber cometido falta
alguna.

Párrafo.— El Jefe de la Policía Nacional reglamentará todo
lo concerniente a los diseños e inscripciones de las medallas de
que trata el presente capítulo, así como también todo lo relacio-
nado con la ceremonia para la imposición de las mismas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de
abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de
la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de
Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9812, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan
Pablo Duarte al Coronel Rafael A. Espaillet, Gobernador Civil de la
Provincia de Santiago

(G. O. No. 7684, del 24 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9812

CONSIDERANDO el mérito de los servicios prestados por
el Coronel Rafael A. Espaillet, O. G., M. M., Gobernador Civil
de la Provincia de Santiago;